



SECURITY®
AESM Cia. Ltda.

44983

De los Cardos No. 276
y Av. El Inca

3265 475
069 499 570

comercial@593security.com
www.593security.com

Quito, 22 de Agosto del 2012

Quito
H S C I P

Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.

De mis consideraciones:

JUAN CARLOS SOTOMAYOR BALSECA, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD MOYA HNOS. CÍA. LTDA., comparezco respetuosamente ante su Autoridad con la siguiente petición y manifiesto:

1.- Por medio de la presente pongo en conocimiento de su Autoridad, que mediante escritura pública celebrada el veintitrés de abril del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, se realizó la cesión de participaciones de la compañía antes indicada, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de agosto del dos mil doce, la misma que actualmente, quedó conformada de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Raúl Enrique Sotomayor Plaza	\$ 9995	1999
Mónica Gabriela Herrera Almeida	\$ 5,00	1
TOTAL	\$ 10.000	2000

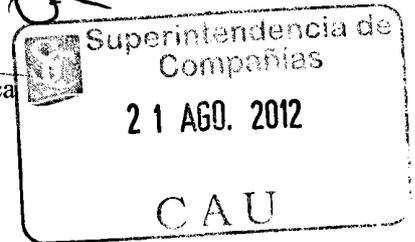
2.- Por todo lo expuesto, solicito muy comedidamente se me confiera **una copia certificada de la nueva nómina de socios o accionistas**, de la compañía antes indicada.

Información que pongo a su disposición, para los fines legales consiguientes.

Ingresado cesión de participaciones
02/10/2012
23/08/2012

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Sotomayor Balseca
GERENTE GENERAL



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO

ESCRITURA No. 9787



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
OSWALDO FERNANDO PAZMIÑO GARZON Y OTROS

A FAVOR DE

RAUL ENRIQUE SOTOMAYOR PLAZA

CUANTIA: USD. \$ 9.995,00

DI 3 COPIAS

&&& CV &&&

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y tres de abril del dos mil doce; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, como cedentes los señores OSWALDO FERNANDO PAZMIÑO GARZON, de estado civil DIVORCIADO, y, los cónyuges, MONICA GABRIELA HERRERA ALMEIDA y JUAN CARLOS SOTOMAYOR BALSECA, casados entre sí, por sus propios derechos; y, como cesionario el señor Ingeniero RAUL ENRIQUE SOTOMAYOR PLAZA, de estado civil CASADO con la señora María de Lourdes Teresa Balseca Vega, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y

IMPRESION DE LOS CERTIFICADOS DE
COMPROBACION DE VIGENCIA

resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase insertar y autorizar una de CESION DE PARTICIPACION SOCIAL contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte los señores OSWALDO FERNANDO PAZMIRO GARZON, de estado civil DIVORCIADO, y, los cónyuges, MONICA GABRIELA HERRERA ALMEIDA y JUAN CARLOS SOTOMAYOR BALSECA, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, el señor Ingeniero RAUL ENRIQUE SOTOMAYOR PLAZA, de estado civil CASADO, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, mayores de edad y gozan de capacidad legal y suficiente cual en Derecho se requiere para la celebración de esta clase de contratos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada el cuatro de Febrero del dos mil cuatro, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinoza, Notario Público Cuadregésimo del Cantón Quito, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada A.E.S.M. ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD MOYA HNDS.COMPARIA LIMITADA, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



veintitrés de Abril del dos mil cuatro; B) Mediante escritura pública otorgada el seis de Septiembre del dos mil siete, ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno Encargado del cantón Quito, la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía A.E.S.M. ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD MOYA HNOS. CIA. LTDA., en sesión de ocho de Agosto del dos mil siete, legalmente convocada y constituida con la representación de todo el capital social por unanimidad resolvió: Uno) Reformar el objeto social; y, Dos) Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía e introducir las consecuentes reformas al estatuto y autorizar al Gerente General, para que suscriba la respectiva escritura pública, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinticuatro de Enero del dos mil ocho; C) En la cláusula SEXTA de la escritura pública mencionada en el literal b) de estos antecedentes se estableció lo siguiente: SEXTO.- REFORMA ESTATUTARIA.- Por lo expuesto el señor Rommi Patricio Moya Suintaxi, casado, quien comparece en calidad de gerente General y Representante Legal de la Compañía A.E.S.M. ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD MOYA HNOS. CIA. LTDA. Eleva a Escritura Pública el Aumento al Capital Social, reformando el Estatuto Social particularmente los artículos Quinto (CAPITAL) y Sexto que de hoy en adelante dirán: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El

capital de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES (\$10.000) divididos en dos mil (2000) participaciones de cinco dólares (\$5,00). ; D) Mediante escritura pública celebrada el seis de Abril del dos mil once, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el quince de Junio del dos mil once, se realizó la cesión de participaciones sociales de la Compañía A.E.S.M. ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD MOYA HNOS. CIA. LTDA., mediante la cual, el señor Oswaldo Fernando Pazmiño Garzón adquiere de parte de los cedentes: cónyuges Rommi Patricio Moya Suntaxi y Mónica del Rocío Caza Gusaña, doscientas participaciones; cónyuges Luis Enrique Moya Suntaxi y Ana María Calderón Proaño, doscientas participaciones; cónyuges Carlos Eduardo Moya Suntaxi y Nita Diana Velasco Dueñas, doscientas participaciones; cónyuges Lorena del Rosario Moya Suntaxi y Héctor Arturo Clavijo Juca, doscientas participaciones; y, Gonzalo Arturo Jiménez Martínez y Lupercia Zurita Ortega, doscientas participaciones, sumadas las participaciones que adquiere el señor Oswaldo Fernando Pazmiño Garzón nos da un resultado de MIL PARTICIPACIONES, de acuerdo a lo que consta en el mencionado instrumento público. Se ACLARA que a través del instrumento público señalado en este numeral la señora MONICA

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



GABRIELA HERRERA ALMEIDA, también, adquiere de parte de los cedentes: cónyuges Rommi Patricio Moya Suntaxi y Mónica del Rocío Caza Guaña, doscientas participaciones; cónyuges Luis Enrique Moya Suntaxi y Ana María Calderón Proaño, doscientas participaciones; cónyuges Carlos Eduardo Moya Suntaxi y Nita Diana Velasco Dueñas, doscientas participaciones; cónyuges Lorena del Rosario Moya Suntaxi y Héctor Arturo Clavijo Juca, doscientas participaciones; y, Gonzalo Arturo Jiménez Martínez y Lupercia Zurita Ortega, doscientas participaciones, sumadas las participaciones que adquiere la señora Mónica Gabriela Herrera Almeida nos da un resultado de MIL PARTICIPACIONES. Sumadas las participaciones de quienes figuran como cesionarios en el presente instrumento público tenemos como resultado un total de DOS MIL PARTICIPACIONES, cada una de un valor de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, de las cuales está conformada la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada A.E.S.M. ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD MOYA HNOS. CIA. LTDA.; E) Mediante sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada con fecha veintisiete de Marzo del dos mil doce, con el voto unánime del capital social, se autorizó a los socios Oswaldo Fernando Pazmiño Garzón la cesión de MIL PARTICIPACIONES, de las mil participaciones que

SEMINARIO DE INVESTIGACIONES
COMITÉ COMUNITARIO

posee en la Compañía A.E.S.M. ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD MOYA HNOS. CIA. LTDA., A FAVOR DEL INGENIERO RAUL ENRIQUE SOTOMAYOR; y, a la señora Mónica Gabriela Herrera Almeida se le autorizó la cesión de NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES, de las mil participaciones que posee en la Compañía A.E.S.M. ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD MOYA HNOS. CIA. LTDA., A FAVOR DEL INGENIERO RAUL ENRIQUE SOTOMAYOR PLAZA. Aclarando que la cedente, la señora Mónica Gabriela Herrera Almeida se queda con UNA PARTICIPACION dentro de la Compañía A.E.S.M. ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD MOYA HNOS. CIA. LTDA. TERCERA.- OBJETO.- CESION DE PARTICIPACION.- Con estos antecedentes, los cedentes ceden al cesionario, las participaciones sociales, objeto del presente contrato de la siguiente manera:

SOCIO	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS
Oswaldo Fernando Pazmiño Garzón	Raúl Enrique Sotomayor Plaza	1000
Mónica Gabriela Herrera Almeida	Raúl Enrique Sotomayor Plaza	999
TOTAL		1999

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CUARTA.- CONSOLIDACION DE PARTICIPACIONES. Oswaldo Fernando Pazmiño Garzón cede a favor del Ingeniero Raúl Enrique Sotomayor Plaza, mil participaciones, y, la señora Mónica Gabriela Herrera Almeida, cede a favor del Ingeniero Raúl Enrique Sotomayor Plaza novecientas noventa y nueve participaciones. QUINTA.- Una vez realizada la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración de capital de la Compañía A.E.S.M. ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD MOYA HNOS. CIA. LTDA., queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES
Raúl Enrique Sotomayor Plaza	\$ 9995	1999
Mónica Gabriela Herrera Almeida	\$ 5,00	1
TOTAL	\$ 10000	2000

Sumadas las participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada A.E.S.M. ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD MOYA HNOS. CIA. LTDA., tenemos como resultado un total de DOS MIL PARTICIPACIONES, cada una del valor de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTAMÉRICA. SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía es de nueve mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. SÉPTIMA.- DECLARACION.- Los cedentes

INSTRUMENTO PÚBLICO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD MOYA HNOS. CIA. LTDA.

declaran haber recibido de manos del cesionario, la totalidad del precio pactado por la cesión de participaciones objeto del presente instrumento público. esto es la suma de nueve mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en dinero en efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, razón por la cual, nada tienen que reclamar por este concepto. OCTAVA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Mediante la presente cesión de participación, el cesionario adquiere todos los derechos y obligaciones derivados, declarando conocer tanto los activos como los pasivos de la compañía. NOVENA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- El cesionario queda facultado para realizar la marginación correspondiente en la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada A.E.S.M. ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD MOYA HNOS. CIA. LTDA. e inscribir este instrumento público en el Registro Mercantil respectivo. DÉCIMA.- GASTOS.- Todos los gastos e impuestos, que demanden la celebración de la presente escritura pública serán pagados por el cesionario. DÉCIMO PRIMERA.- CONTROVERSIA JUDICIAL.- En caso de controversia judicial, los comparecientes han convenido someterse a los Jueces de lo Civil del cantón Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor, para lo cual, renuncian fuero y domicilio.

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



DÉCIMO SEGUNDA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el contenido de todas las cláusulas y estipulaciones del presente contrato, por estar redactadas de acuerdo a las condiciones acordadas, en seguridad y beneficio de sus recíprocos intereses. Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta clase de contratos."

(Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Sandra Gordón, con matrícula profesional número doce mil ciento cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.) Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican, y firman junto conmigo en unidad de acto. ~~DE TODO LO CUAL DOY FE.-~~

X
OSWALDO FERNANDO FAZMINO GARZON
C.C. No. 272827485

X
MONICA GABRIELA HERRERA ALMEIDA
C.C. No. 100948718

X
JUAN CARLOS SOTOMAYOR BALSECA
C.C. No. 010 800025



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CORPORACION FINANCIERA



RAUL ENRIQUE SOTOMAYOR PLAZA
C.C. NO. 170175996-4





A.E.S.M. Cia. Ltda. Servicios de Seguridad Integral

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA A.E.S.M. ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD MOYA HNOS. CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil doce, a las 10h00 horas, se reúnen en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la Calle de los Cardos No. 276 y AV. El Inca; los señores OSWALDO FERNANDO PAZMIÑO GARZÓN, propietario de 1000 participaciones y MÓNICA GABRIELA HERRERA ALMEIDA, propietaria de 1000 participaciones, por sus propios y personales derechos y en calidad de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada A.E.S.M. ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD MOYA HNOS. CIA. LTDA.

Se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, por lo que es procedente la realización de la Junta Universal de Socios.

Preside la Junta la señora Mónica Gabriela Herrera Almeida, como Presidenta y como Secretario Ad-hoc la señorita Inés Margarita Mejía Morales, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorización de la cesión de la totalidad de participaciones que tiene el señor Oswaldo Fernando Pazmiño Garzón a favor del Ingeniero Raúl Enrique Sotomayor Plaza, y la autorización de la cesión de novecientos noventa y nueve participaciones de las mil participaciones que tiene la señora Mónica Gabriela Herrera Almeida a favor del Ingeniero Raúl Enrique Sotomayor Plaza.

2.- En virtud, de que se ha suscrito una cesión de participaciones, constante en la escritura pública celebrada el dos de Marzo del dos mil doce, ante el Notario Público Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, con relación a las participaciones sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada A.E.S.M. ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD MOYA HNOS. COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., y tomando en cuenta que el trámite de dicha cesión de participaciones no ha concluido, en forma libre y voluntaria hemos decidido RESCILIAR la cesión de participaciones antes mencionada, es decir, declarar sin ningún valor jurídico.

Se somete a consideración de los socios el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

1.- Autorización de la cesión de la totalidad de participaciones que tiene el señor Oswaldo Fernando Pazmiño Garzón a favor del Ingeniero Raúl Enrique Sotomayor Plaza, y la autorización de la cesión de novecientos noventa y nueve participaciones de las mil participaciones que tiene la señora Mónica Gabriela Herrera Almeida a favor del Ingeniero Raúl Enrique Sotomayor Plaza.

2.- Reciliar la cesión de participaciones, constante en la escritura pública celebrada el dos de Marzo del dos mil doce, ante el Notario Público Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, con relación a las participaciones sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada A.E.S.M. ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD MOYA HNOS. COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Pasan a tratar el primer y segundo punto del orden del día:

Dirige la Junta la señora Mónica Gabriela Herrera Almeida y luego de dar la bienvenida a los socios, toma la palabra el señor Oswaldo Fernando Pazmiño Garzón, quien manifiesta que en forma libre, voluntaria, por sus propios y personales derechos cede la totalidad de las participaciones que tiene dentro de la Compañía A.E.S.M. ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD MOYA HNOS. CIA. LTDA., esto es mil participaciones iguales e indivisibles de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del Ingeniero Raúl Enrique Sotomayor Plaza. También, toma la palabra la señora

Mónica Gabriela Herrera Almeida, quien manifiesta que en forma libre, voluntaria, por sus propios y personales derechos que cede la cantidad de novecientos noventa y nueve participaciones de las mil participaciones que tiene a favor del Ingeniero Raúl Enrique Sotomayor Plaza, la cantidad de una participación.

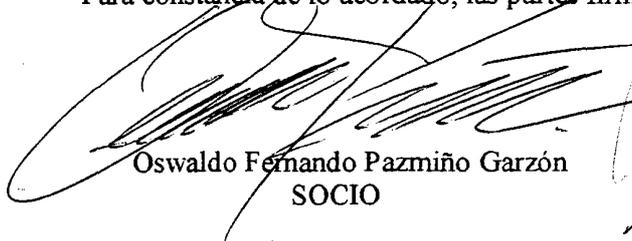
Luego de varias deliberaciones las mociones son aceptadas por unanimidad; por lo tanto, la junta decide autorizar la cesión de participaciones en la forma antes indicada, así como también, resciliar la cesión de participaciones constante en la escritura pública celebrada el dos de Marzo del dos mil doce, ante el Notario Público Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, con relación a las participaciones sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada A.E.S.M. ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD MOYA HNOS. COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

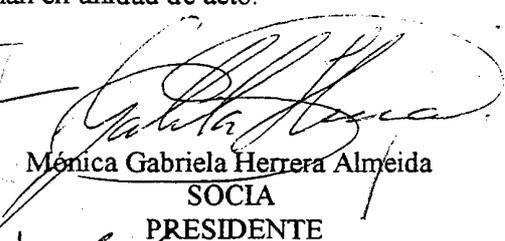
Por lo expuesto, el nuevo cuadro de socios y aportes queda conformado de la siguiente manera:

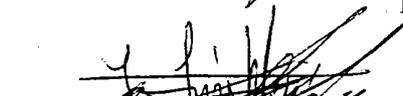
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES
Raúl Enrique Sotomayor Plaza	\$ 9995	1999
Mónica Gabriela Herrera Almeida	\$ 5,00	1
TOTAL	\$ 10000	2000

Habiéndose tratado el orden del día y tomado las respectivas resoluciones por unanimidad se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta, luego de lo cual, se reinstala la sesión, se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad siendo las 11h00.

Para constancia de lo acordado, las partes firman en unidad de acto.


 Oswaldo Fernando Pazmiño Garzón
 SOCIO


 Mónica Gabriela Herrera Almeida
 SOCIA
 PRESIDENTE

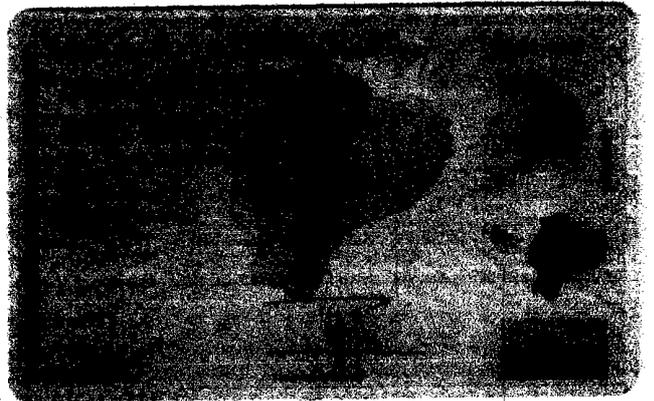

 Inés Margarita Mejía Morales
 SECRETARIA AD-HOC

RAZON. La rotocopia que se precuso comparada con su original que se me presento es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a 12 3 ABR. 2012

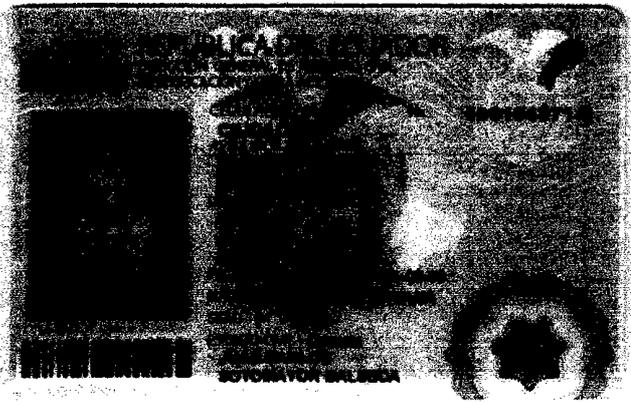

 Dr. Fernando Polo Elmir
 NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





SECRETARIA DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE VOTACION
 Refrendada y Comada 7-May-2011
 010190002 5 120 - 0017
ROTOR MAYOR BALBUENA RIVAN CARLOS
 BALBUENA QUINDIA
 BALBUENA QUINDIA 2 TOLUSO 34.48
 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE PROTECCION - 003
 2443695 22/05/2011 11:15:49

8



SECRETARIA DE ELECTRICIDAD
DELEGACION DE IDENTIFICACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

100194871-8 346-0025

BERRERA ALMENDA MENCIA GABRIELA

INVESTIGADORA IBARRA

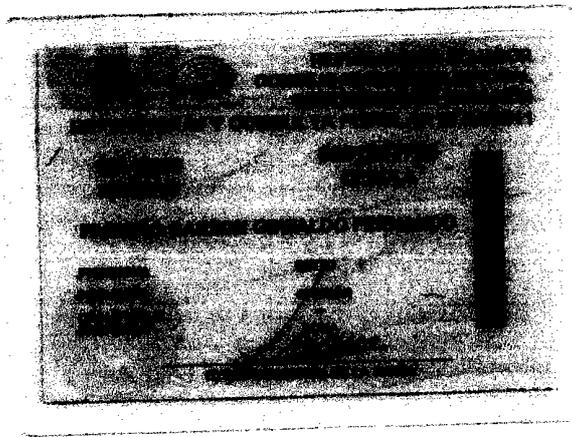
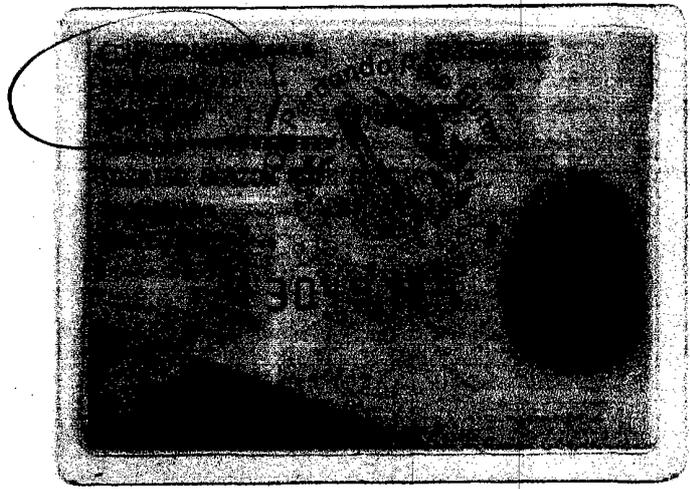
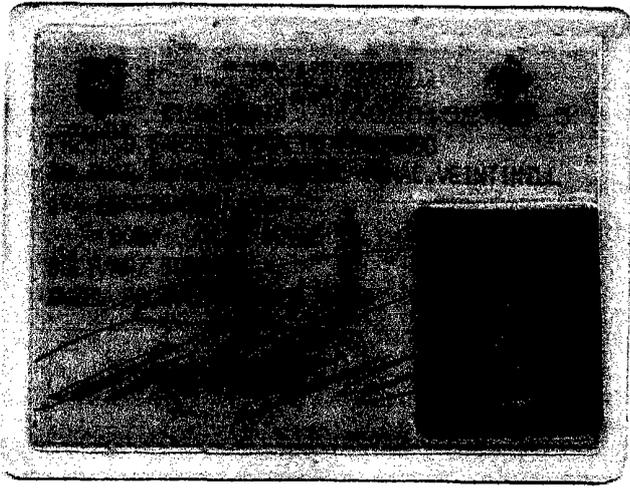
SAN FRANCISCO

SALUDON MERE 26.40 Costoep. 8 Tel USD. 34,40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0025

3442896 22/09/2011 11:16:00

2443696

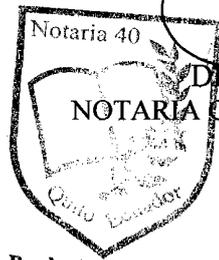


Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN OSWALDO
FERNANDO PAZMIRO GARZON Y OTROS A FAVOR DE RAUL
ENRIQUE SOTOMAYOR PLAZA, VERIDAMENTE firmada y
sellada en Quito, en la misma fecha de su
celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR
ARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía A.E.S.M. ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD MOYA HNOS. CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el cuatro de febrero del dos mil cuatro, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1044** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y tres de abril del dos mil cuatro, a fs. **876**, Tomo **135**, correspondiente a la compañía "**A.E.S.M. ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD MOYA HNOS. CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte y tres de abril del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón.- Quito, veinte de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

